



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 290/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 290 /12

Sucre, 2 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 250/12 de 13 de junio de 2012, el H. Concejo Municipal, DESIGNÓ a la Concejal: Lic. Verónica Berrios Bergara, como CONCEJAL RELATORA, a los efectos de que asuma y tome conocimiento el Recurso Jerárquico, interpuesto por la señora: NATIVIDAD TATIANA BOBARIN y OTROS, ex servidores públicos del Ejecutivo Municipal y presente una propuesta dentro de los plazos establecidos al Pleno del H. Concejo Municipal, para su tratamiento y consideración

Que, en Sesión Plenaria de 02 de julio de 2012, realizado en la Villa Bolivariana, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 025/12, emitido por la Concejal Relatora: Lic. Verónica Berrios Vergara, con relación al Recurso Jerárquico, interpuesto por los ex servidores públicos: NATIVIDAD TATIANA BOBARIN GEVARA, JUAN CARLOS VELASQUEZ, MARIO UGARTE CARDOZO, MACARIA CALVIMONTES JAVIER y CATALINA LAIME DE FUENTES, con una serie de observaciones, proponiendo anular obrados en la vía del saneamiento procesal, hasta el vicio más antiguo, en ese sentido, la Concejal Relatora, advirtió que tiene un conflicto de intereses, con los recurrentes, por haber firmado los convenios y/o contratos, señaló que esta situación le imposibilita asumir conocimiento sobre el tema y pide que se reconsidere la Resolución No. 250/12, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 250/12 de 13 de junio de 2012 y DESIGNAR a la CONCEJAL Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, como CONCEJAL RELATORA, con la finalidad de que asuma conocimiento el presente caso y emita el informe correspondiente a la brevedad posible.

Que, de acuerdo al art. 141 de la Ley de Municipalidades: El Recurso Jerárquico se interpondrá ante la autoridad administrativa que resolvió el Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. El Recurso deberá elevarse en el plazo de tres (3) días hábiles de haber sido interpuesto ante la autoridad jerárquica superior, la misma que tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su resolución confirmatoria o revocatoria. Si vencido dicho plazo no se dictare resolución, ésta se la tendrá por denegada, pudiendo el interesado acudir a la vía judicial.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su arto 6 dispone lo siguiente: "A partir de la Publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) arto 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 250/12 de 13 de junio de 2012, dejando sin efecto la misma.

Art. 2° DESIGNAR a la Concejal: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, como CONCEJAL RELATORA, a los efectos de que asuma y tome conocimiento el Recurso Jerárquico, interpuesto por la señora NATIVIDAD TATIANA BOBARIN GEVARA Y OTROS, ex servidores

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 290/12

públicos del Ejecutivo Municipal) y presente una propuesta a la brevedad posible al Pleno del H. Concejo Municipal, para su tratamiento y consideración conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, **queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Mcs. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

